



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000010662 dictada por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 25 de agosto de 2020, corregida por resolución R0000010858 de 1 de septiembre de 2020, por las que se reconocen las obligaciones contraídas con la segunda relación de beneficiarios de la 1ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife, y se ordena el abono de las mismas.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la Línea de «Subvenciones directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» (nº 2020/000321), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2020, como una de las medidas urgentes e inmediatas de esta Corporación Insular para hacer frente a los efectos sobre la economía de la pandemia COVID-19, se dictó por la Presidencia de esta Corporación, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Decreto en virtud del cual se aprobaron las Bases que habrían de regir la concesión de estas ayudas directas así como una primera convocatoria de las mismas.

Bases que fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61 de 20 de mayo de 2020, publicándose simultáneamente la correspondiente convocatoria con un crédito inicial de 3.500.000,00 € que se declaró ampliable hasta un total de 4.300.000,00 €.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y Bases reguladoras una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, código BDNS: **506666**.

Segundo. Abierto el plazo de presentación de solicitudes con fecha 21 de mayo de 2020, por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior se ha llevado a cabo el análisis de las solicitudes presentadas, poniéndose ya de manifiesto en este momento la existencia de varias solicitudes respecto de las que se han emitido los correspondientes informes en los que se acredita el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos para ser beneficiarios de estas subvenciones expuestos en la Base 2ª.1 de las reguladoras.

Tercero. Con fecha 27 de julio de 2020 se dictó Resolución por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico en virtud de la que se estimaron las solicitudes presentadas por las personas que a continuación se relacionan, concediéndose en consecuencia las subvenciones que igualmente se detallan:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención €
E2020000776S00004	NATALIA CABRERA DÍAZ	***1084**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00007	CARMEN VICENTE SANTA CRUZ	***6652**	1	Suspensión	1.000,00

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==			



Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención €
E2020000776S00012	MARÍA SONIA PÉREZ LUIS	***7214**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00013	JUAN VERA HERNÁNDEZ	***1561**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00018	MARÍA ISABEL DEL ROSARIO PÉREZ	***8563**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00059	TRÁMITES Y GESTIONES ARCHIPIÉLAGO S.L.	B38469409	3	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00070	EDUARDO SANSÓN CHIRINOS LECUONA	***4472**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00073	VANESA RODRÍGUEZ SERAFÍN	***8058**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00089	INMACULADA GEMA DE LA CRUZ JACINTO DEL CASTILLO	***0574**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00090	CALRA MARÍA PÉREZ LORENZO	***8013**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00096	HILDEBRANDO JOSÉ SANTODOMINGO GUEVARA	****2074*	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00137	CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***8359**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00146	ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***0879**	2	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00149	SILVIA ESTHER MORA NAVARRO	***1022**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00155	OMAYRA DE LAS NIEVES GONZÁLEZ BARRETO	***1670**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00210	RUTH DIONIS DÍAZ	***0033**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00211	ANTONIO MANUEL MARRERO DE LA ROSA	***2324**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00216	ÁNGEL DAVID CASANOVA DE GANZO	***4920**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00220	ADORACIÓN LUZ MARINA HERNÁNDEZ YANES	***8581**	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00221	NOEMÍ PÉREZ HERNÁNDEZ	***5405**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00273	RAQUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ	***9096**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00327	LUZ MARINA MORENO FERNÁNDEZ	***0281**	1	Suspensión	1.000,00

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==			



Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención €
E2020000776S00333	JOSEFA MORENO GARCÍA	***2480**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00341	ÁLVARO CONDE GARCÍA	***3420**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00346	JUAN ACOSTA ZAMORA	***9000**	2	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00348	RUBEN PALENZUELA AFONSO	***2748**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00372	DANIELE SOFÍA	****6178*	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00385	ALBERTO JOSÉ DUBOIS ARISMENDI	****0466*	1	Caída facturación	1.000,00
E2020000776S00393	VERÓNICA GIL ALONSO	***7491**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00397	NATALIA DEL CASTILLO RAMOS	***2396**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00399	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO	***2044**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00404	AJIT VASHDEV CHULANI	****5062*	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00416	CLODOALDO-LUIS ALONSO RODRÍGUEZ	***0984**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00421	ANTONIO RODRÍGUEZ ALONSO	***0865**	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00427	LADISLAO JOSÉ DÍAZ RUIZ	***6768**	1	Caída facturación	1.000,00
Total					35.000,00 €

Procediéndose acto seguido a disponer a favor de los mismos los correspondientes créditos con cargo al crédito inicialmente aprobado por importe de 3.000.000,00 € para hacer frente a las solicitudes de subvención presentadas por personas del colectivo 1 y colectivo 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.0801.4333.47900, nº propuesta 2020-004226, ítem 2020006927, y de 500.000,00 € para hacer frente a la solicitud presentada por la sociedad del colectivo 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.0801.4333.47900, nº propuesta 2020-004230, ítem 2020006932.

Cuarto. En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las Bases de referencia prevén la concesión de ayudas directas articulando al efecto un procedimiento de concurrencia NO competitiva, de forma que las subvenciones se irán concediendo en atención a la fecha de Registro de Entrada de la documentación que complete cada uno de los expedientes de solicitudes que permita verificar que en el solicitante concurren las circunstancias objetivas que justifican tal concesión directa.

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==			



Segunda.- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para ser beneficiario/a de estas ayudas directas, se formulará por la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta a la Directora Insular de Desarrollo como órgano competente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para dictar la correspondiente Resolución respecto de la concesión de estas subvenciones.

Tercera.- Las Bases Regulatoras de estas ayudas literalmente recogen:

“12.3.-Justificación y comprobación.

Toda vez que la ayuda responde a la necesidad de paliar una situación objetiva sobrevenida y que se concede por concurrir en la persona beneficiaria unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas con carácter previo al otorgamiento, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos.”

Previéndose asimismo que el abono de las ayudas concedidas se llevará a cabo una vez realizados los preceptivos trámites contables tras haberse dictado la pertinente Resolución de concesión, y con indicación expresa de que no cabrá practicar abono alguno si el/la beneficiario/a no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Condicionante este que ha quedado documentalmente acreditado en los correspondientes expedientes administrativos.

Cuarta.- Sin perjuicio de que no proceda la aportación de documentación alguna acreditativa de la aplicación de los fondos percibidos, no puede perderse de perspectiva que las Bases impone expresamente a la persona o entidad beneficiaria la obligación de no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención; *“previéndose expresamente que El Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, iniciando en el caso de que se constatase su incumplimiento el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.”*

Quinta.- Asimismo tras reconocer con respecto a la compatibilidad de estas subvenciones lo siguiente: *“Esta subvención es compatible en su totalidad con aquellas previstas con carácter extraordinario por el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia del Cese de Actividad.*

Así mismo, también será compatible con cualquier otra de la Comunidad Autónoma de Canarias o los Ayuntamientos de la Isla con el objeto de atender los gastos de funcionamiento no aplazables durante el periodo de vigencia del estado de alarma en los términos del R.D.L. 8/2020 en que se produjo la suspensión de la actividad económica de la persona solicitante o la caída de los ingresos en más del 60% de la media mensual del semestre anterior, siempre que la suma de estas ayudas, conjuntamente a la del Cabildo de Tenerife, no supere el doble del importe al que se eleve la subvención concedida por esta Corporación Insular. En ese caso, se reducirá la subvención del Cabildo de Tenerife hasta que la suma de todas ellas no supere ese importe límite.”, asimismo se impone al /la beneficiario/a la obligación de *“Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.”*

En caso de verificarse el incumplimiento de esta u otras de las obligaciones impuestas se incoará por esta Corporación el pertinente procedimiento a los efectos de la imposición de la sanción que conforme a estas Bases proceda.

Sexta.- En cumplimiento de la previsión contenida en el 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a los efectos

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==		





de la tramitación del abono total de cada una de estas subvenciones, consta en cada uno de los expediente administrativos correspondientes el pertinente certificado acreditativo de que:

- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas, no procede la justificación documental de la aplicación de los fondos concedidos, siendo las propias circunstancias especiales acreditadas para su concesión las que justifican su abono.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Séptima.- Queda acreditado en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que para el momento del pago de la correspondiente subvención, las personas beneficiarias y entidades, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria, y frente a la Seguridad Social, no son deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni concurren en ellos/ellas las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 88.4 del RD 887/2006, de 21 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin que se haya rebasado el plazo de seis meses de su validez.

Octava.- De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de estas subvenciones y en aplicación de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico la competencia para el reconocimiento de estas obligaciones.

Novena.- Con fecha 20 de agosto de 2020, el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, emite informe favorable de Fiscalización Previa Limitada y requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora de reconocimiento de la obligación las ayudas relacionadas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos, y en sustitución de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, RESUELVO:

Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con los beneficiarios de las subvenciones concedidas, mediante Resolución (R0000009688) de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 27 de julio de 2020 en el marco de la primera convocatoria de la línea de «Subvenciones Directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife», que a continuación se relacionan, y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes que se detallan:

- Con cargo al crédito aprobado para las personas beneficiarias correspondientes al colectivo 1 y colectivo 2, aplicación presupuestaria 2020.0801.4333.47900, nº propuesta 2020-004226, ítem 2020006927:

Expte. E2020000776	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Disponer
E2020000776S00341	ALVARO CONDE GARCIA	***3420**	1	1.000,00 €
E2020000776S00211	ANTONIO MANUEL MARRERO DE LA ROSA	***2324**	1	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==			



Expte. E2020000776	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Disponer
E2020000776S00012	MARÍA SONIA PÉREZ LUIS	***7214**	1	1.000,00 €
E2020000776S00018	MARIA ISABEL DEL ROSARIO PEREZ	***8563**	1	1.000,00 €
E2020000776S00372	DANIELE SOFIA	****6178*	1	1.000,00 €
E2020000776S00216	ANGEL DAVID CASANOVA DE GANZO	***4920**	1	1.000,00 €
E2020000776S00348	RUBEN PALENZUELA AFONSO	***2748**	1	1.000,00 €
E2020000776S00333	JOSEFA MORENO GARCÍA	***2480**	1	1.000,00 €
E2020000776S00399	JUAN ANTONIO HERNANDEZ TRUJILLO	***2044**	1	1.000,00 €
E2020000776S00096	HILDEBRANDO JOSE SANTODOMINGO GUEVARA	****2074*	1	1.000,00 €
E2020000776S00070	EDUARDO SANSÓN CHIRINOS LECUONA	***4472**	1	1.000,00 €
E2020000776S00146	ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***0879**	2	1.000,00 €
E2020000776S00393	VERONICA GIL ALONSO	***7491**	1	1.000,00 €
E2020000776S00421	ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO	***0865**	1	1.000,00 €
E2020000776S00221	NOEMI PEREZ HERNANDEZ	***5405**	1	1.000,00 €
E2020000776S00149	SILVIA ESTHER MORA NAVARRO	***1022**	1	1.000,00 €
E2020000776S00155	OMAYRA DE LAS NIEVES GONZALEZ BARRETO	***1670**	1	1.000,00 €
E2020000776S00327	LUZ MARINA MORENO FERNANDEZ	***0281**	1	1.000,00 €
E2020000776S00220	ADORACION LUZ MARINA HERNANDEZ YANES	***8581**	1	1.000,00 €
E2020000776S00004	NATALIA CABRERA DIAZ	***1084**	1	1.000,00 €
E2020000776S00427	LADISLAO JOSE DIAZ RUIZ	***6768**	1	1.000,00 €
E2020000776S00385	ALBERTO JOSÉ DUBOIS ARISMENDI	****0466*	1	1.000,00 €
E2020000776S00210	RUTH DIONIS DIAZ	***0033**	1	1.000,00 €
E2020000776S00273	RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ	***9096**	1	1.000,00 €
E2020000776S00397	NATALIA DEL CASTILLO RAMOS	***2396**	1	1.000,00 €
E2020000776S00346	JUAN ACOSTA ZAMORA	***9000**	2	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==		





Expte. E2020000776	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Disponer
E2020000776S00007	CARMEN VICENTE SANTA CRUZ	***6652**	1	1.000,00 €
E2020000776S00416	CLODOALDO-LUIS ALONSO RODRIGUEZ	***0984**	1	1.000,00 €
E2020000776S00013	JUAN VERA HERNANDEZ	***1561**	1	1.000,00 €
E2020000776S00073	VANESA RODRIGUEZ SERAFIN	***8058**	1	1.000,00 €
E2020000776S00137	CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***8359**	1	1.000,00 €
E2020000776S00089	INMACULADA GEMA DE LA CRUZ JACINTO DEL CASTILLO	***0574**	1	1.000,00 €
E2020000776S00090	CLARA MARIA PEREZ LORENZO	***8013**	1	1.000,00 €
E2020000776S00404	AJIT VASHDEV CHULANI	****5062*	1	1.000,00 €
				34.000,00 €

- Con cargo al crédito aprobado los beneficiarios correspondientes al colectivo 3 aplicación presupuestara 2020.0801.4333.47900, nº propuesta 2020-004230, ítem 2020006932:

Expte. E2020000776	Solicitante	NIF/NIE	Colectivo	Disponer
E2020000776S00059	TRAMITES Y GESTIONES ARCHIPIELAGO S.L.	B38469409	3	1.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Base Reguladoras, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos, **no obstante lo cual los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención;** de detectarse por esta Corporación Insular, en el *ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas, el incumplimiento de tal obligación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.*”

Asimismo, los beneficiarios quedan obligados a **comunicar al órgano concedente la efectiva obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** para la misma finalidad de las que cuyo abono en esta Resolución se ordena.

En caso de verificarse el incumplimiento de esta u otras de las obligaciones impuestas en las Bases Reguladoras, se incoará por esta Corporación el pertinente procedimiento a los efectos de la imposición de la sanción que conforme a las mismas proceda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqg==		





resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife a 10 de septiembre de 2020

La Jefa del Servicio
P.A. Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	10/09/2020 10:25:18	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ug76nawIqeCrljUOVgLLqw==			